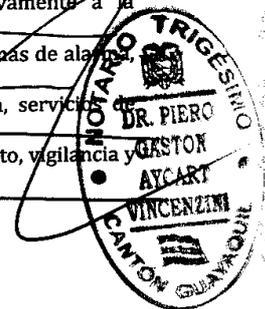




1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE**
 2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA**
 3 **CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA.**
 4 **CAJAPROTSERV**.....
 5
 6 **CAPITAL SOCIAL: \$ 10.000,00**.....

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de
 8 marzo del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario
 9 Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JAN**
 10 **TOMISLAV TOPIC FERAUD**, soltero, ejecutivo; **MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS**, casado,
 11 Ingeniero electrico; y **JORGE MARIO ALVAREZ BETANCOURT**, casado, Ingeniero comercial;
 12 Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 13 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
 14 en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con
 15 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
 16 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el
 17 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
 18 sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 19 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los
 20 señores: **JAN TOMISLAV TOPIC FERAUD**, **MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS**, y **JORGE**
 21 **MARIO ALVAREZ BETANCOURT**. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
 22 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
 23 **CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSERV** la misma que se registrá por
 24 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
 25 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará exclusivamente a la
 26 realización de actividades de servicios complementarios vigilancia, sistemas de alarma,
 27 servicios de guardias de seguridad, servicios de custodia y protección, servicios de
 28 acompañamiento o escolta, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y



1 seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito,
2 custodia y transporte de valores; investigacion; seguridad en medios de transporte
3 privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalacion, mantenimiento y
4 reparacion de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de
5 centrales para recepcion, verificacion y transmision de señales de alarma. Podrá realizar
6 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
7 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
8 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

9 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
10 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del

11 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la
12 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
13 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital

14 suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMERICA**, dividido en diez mil participaciones, de un valor nominal cada una de
16 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las participaciones estarán
17 numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. Cada participación es
18 indivisible y da derecho a un voto. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

19 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
20 señor **JAN TOMISLAV TOPIC FERAUD**, ha suscrito **NUEVE MIL CUATROCIENTAS**
21 **NOVENTA Y NUEVE** participaciones de un valor nominal cada una de un dólar de
22 los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad; b) El Señor **MARION**
23 **TOMISLAV TOPIC GRANADOS** ha suscrito **UNA** participacion de un valor nominal
24 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad. c) El
25 Señor **JORGE MARIO ALVAREZ BETANCOURT** ha suscrito **QUINIENTAS**
26 participaciones de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de
27 América, pagada en su totalidad. Conforme consta del certificado de cuenta de
28 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**

1 **CAPITAL.** Los socios pagan el cien por ciento del valor de las participaciones conforme
 2 consta en el certificado de la cuenta de integración de capital.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
 3 **SOCIAL Y ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los socios fundadores han resuelto
 4 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organismo Supremo.**- El Gobierno de la
 5 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
 6 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
 7 Gerente y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
 8 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
 9 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente y/o el presidente, por la
 10 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
 11 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
 12 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
 13 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
 14 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
 15 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los socios
 16 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**-
 17 La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
 18 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
 19 efectuada por el presidente y/o el gerente a los socios, por la prensa en uno de los
 20 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 21 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
 22 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
 23 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
 24 constitución de reservas, proposiciones de los socios y se efectuarán las elecciones si es
 25 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
 26 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o gerente,
 27 gerente, por su iniciativa o a pedido de un número de socios que represente por lo
 28 menos el diez por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la



1 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
2 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia
3 de un número de socios que representen mas de la mitad del capital social. De no conseguirlo, se
4 hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
5 el número de socios que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
6 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por mayoría absoluta de votos en relación
7 al capital social concurrente a la reunión; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
8 general serán firmadas por el presidente y el gerente - secretario, o por quienes hayan hecho sus
9 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
10 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir
11 al gerente, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
12 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
13 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
14 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
15 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
16 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente o al presidente la transferencia,
17 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
18 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
19 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
20 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
21 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente y el presidente ejercerán la
22 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
23 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
24 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
25 o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales
26 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las
27 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
28 estará a cargo del gerente y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7492041
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2013 11:04:40 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSERV
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 13/03/2013
 Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) **TOPIC FERAUD JAN TOMISLAV**
 Con Cédula de Identidad: **0913072112** consignó en este Banco la cantidad de: **10,000.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **CAJAMARCA**
PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSEV que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Nº.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	TOPIC FERAUD JAN TOMISLAV	0913072112	\$ 9,499.00	usd
2	TOPIC GRANADOS MARION TOMISLAV	0905396180	\$ 1.00	usd
3	ALVAREZ BETANCOURT JORGE MARIO	1702971068	\$ 500.00	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
19			\$	usd
20			\$	usd
TOTAL			\$ 10,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Alejandra Crespo Peraza
 AGENTE DE SERVICIOS
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



1 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los socios fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA**
 2 **DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y
 3 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución
 4 de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
 5 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 6 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro
 7 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
 8 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
 9 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída
 10 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
 11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 12 el notario, doy fe.

15 **JAN TOMISLAV TOPIC FERAUD**

16 Ced. Ciud. No. 0913072112

19 **MARION TOMISLAV TOPIC GRANADOS**

20 Ced. Ciud. No. 0905396180

23 **JORGE MARIO ALVAREZ BETANCOURT**

24 Ced. Ciud. No. 1702971068

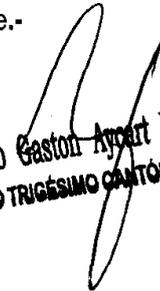


Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima de cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAJAMANCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSERV la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C.LTDA. CAJAPROTSE** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **14 de marzo del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0002352**, dictada el **18 de abril del 2013**, por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 26 de abril del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.645
FECHA DE REPERTORIO:29/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:16:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002352, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 18 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSERV**, de fojas 174 a 193, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 11.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 19645



Guayaquil, 09 de mayo de 2013

REVISADO POR:


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0552092

IMP. IGM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0012568

Guayaquil,

15 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CAJAMARCA PROTECTIVE SERVICES C. LTDA. CAJAPROTSERV**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LCE/evm